 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2		
	<b>DECRETO</b>				Versión: 02
					Fecha: 08/07/2022
DECRETO N°	0214	FECHA	26 ABR 2024	PÁGINA	1 de 3

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL DECRETO No 0134 DE 19 DE JULIO DE 2023 Y SE ADOPTA EL SOFTWARE DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y DE PROCESOS SIEP- DOC COMO EL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRONICO DE ARCHIVO EN LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”**

El alcalde municipal de San José de Cúcuta – Norte de Santander, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales; en especial las conferidas por el artículo 36 de la ley 2056 de 2020, el parágrafo transitorio del artículo 1.2.1.1.2 del Decreto 1821 de 2020 y el artículo 1.2.1.2.11 del mismo cuerpo normativo y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa esta al servicio de los intereses general y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones;

Que, la Ley 549 de 2000 *“Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones”* define la gestión documental como el conjunto de actividades administrativas y técnicas, tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación;

Que, el acuerdo 060 de 2001 del Archivo General de la Nación, establece las pautas para la administración de las comunicaciones oficiales en las entidades públicas y privadas con funciones públicas, y según el consejo directivo del Archivo General de la Nación se considera que se debe normalizar los procedimientos de correspondencia como parte integral de la gestión documental;

Que, el artículo 04 de la ley 594 de 2000 establece que el objeto esencial de los archivos es el de disponer de la documentación organizada, de tal forma que la información institucional sea recuperable para el uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de historia;


Que, el artículo 11 y siguientes de la Ley 594 de 2000, señala la obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos y la responsabilidad de la administración pública en la gestión documental y administración de archivos;

Que, el artículo 21 de la ley anteriormente citada establece que las entidades de la administración públicas y privada con funciones públicas deberán elaborar programas de gestión documental y administración de archivos;

Que, el artículo 22 de la misma ley prevé que la gestión de documentos dentro del concepto de archivo total comprende procesos tales como: la producción o recepción, la distribución, la consulta, la organización, la recuperación y la disposición final de los documentos;

Que, teniendo en cuenta el artículo 5 del Decreto 019 del 10 de enero de 2012 *“Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”*



 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2	
	<b>DECRETO</b>		Versión: 02	
			Fecha: 08/07/2022	
DECRETO N° <b>0214</b>	FECHA	<b>26 ABR 2024</b>	PÁGINA	2 de 3

establece que las autoridades no deben exigir documentos más allá de los necesarios y como consecuencia deben actuar con austeridad y eficiencia optimizando los recursos;

Que, el Decreto 1080 del 26 de mayo de 2016, establece en su artículo No 2.8.2.5.5 los Principios del Proceso de Gestión Documental, y su artículo No 2.8.2.6.1 indica que las entidades públicas deben contar con un sistema de gestión documental;

Que, el Decreto No 2106 de 2019, *“Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública”*; en su artículo 16 establece que las autoridades que realicen tramites por medios digitales deben contar con un sistema de gestión documental que garantice la conformación de expediente electrónicos, íntegros, disponibles y auténticos;

Que, en cumplimiento de la normatividad anteriormente citada la Alcaldía de San José de Cúcuta, en aras de garantizar la sistematización de los procesos y la eficiencia administrativa, y en cumplimiento de la política cero papel adquirió mediante proceso contractual No 0149 de 29 de enero de 2024 y código de seguimiento en el secop II SG-CDOF-001-2024, con la empresa **OUTSOURCING DE PROCESOS EMPRESARIAL S.A.S** el sistema de gestión documental **SIEP-DOC**, por lo que es el actual sistema de gestión documental utilizado por la Alcaldía de San José de Cúcuta, siendo el canal oficial por donde se conoce, tramita, informa y da trazabilidad a todos los tipos documentales que se manejan y generan interna y externamente;

Que, la supervisión del Contrato No 0149 de 29 de enero de 2024 es ejercida por la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en cabeza del jefe de la misma, garantizando que el sistema se mantenga actualizado y en perfecto funcionamiento a fin de cumplir con los criterios necesarios para la gestión documental como lo son la autenticidad, fiabilidad, integridad, y disponibilidad;

Que, la Alcaldía de San José de Cúcuta en cumplimiento de las normas citadas, el decreto 2578 de 2012 el cual avala la utilización de los medios electrónicos para los procedimiento administrativos, y las recomendaciones dada por el **Archivo General de la Nación**, mediante las cuales indica que es discrecionalidad de la administración pública optar por la sistematización por medios de gestores documentales y no se obliga a la adopción de alguno específico, pero indica que el que se elegido debe suplir las necesidades de gestión, trazabilidad y resguardo de la información se hace necesario formalizar mediante el presente acto administrativo la adopción del **software de Gestión Documental y de Procesos SIEP-DOC**, para el uso general en la Alcaldía de San José de Cúcuta, el cual permite a esta entidad formular y documentar a corto, mediano y largo plazo el desarrollo sistemática de los procesos de la gestión documental, encaminados a la planificación, procesamiento, manejo, y organización de las documentación producida y recibida, desde su origen hasta su final,

Que, teniendo en cuenta lo anterior, el Alcalde de San José de Cúcuta;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y ADOPTAR FORMALMENTE** el software de Gestión Documental y de Procesos SIEP-DOC como el sistema de gestión documental de la Alcaldía de San José de Cúcuta.



**ALCALDÍA  
DE SAN JOSÉ DE  
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

**DECRETO**

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

0214

FECHA

26 ABR 2024

PÁGINA

3 de 3

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La **SUPERVISIÓN** se designa al jefe de la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicación TICs la Alcaldía de San José de Cúcuta.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR** el sistema de gestión documental adoptado mediante el presente acto administrativo, según lo indicado en la Ley 1712 de 2014.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente decreto deroga el decreto 0134 de 18 de julio de 2023.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San José de Cúcuta,

26 ABR 2024

  
**JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA**  
Alcalde Municipal

Aprobó: Bierman Suarez Martínez – Secretario General.

Aprobó: Clara Paola Aguilar Barreto – Asesora Jurídica Secretaria General.

Revisó: Miguel Eduardo Becerra Navarro – Jefe de la Oficina TICs.

Proyectó: Yesenia Andrea Rengifo Bejarano – Abogada Contratista Secretaria General.

